

# Con *mis derechos* en la mochila

La movilidad transfronteriza de las personas plantea cuestiones más allá de los servicios y el turismo. En este sentido, en regiones como la UE no basta con un mínimo de garantías legales, sociales y políticas, la tendencia es equiparar a todos los ciudadanos con independencia del Estado del que procedan.

> Ángel Rodríguez Díaz / Catedrático de Derecho Constitucional - Investigador del Observatorio Europeo de Gerontomigraciones



La mejor internacionalización es, sin duda alguna, la de las personas. Sus beneficios son múltiples, tanto para los que se trasladan de un lugar a otro como para los que reciben a los recién llegados. Como sabe todo el que ha tenido esa experiencia, conocer otros países es la mejor receta para ensanchar nuestra mente y abandonar prejuicios localistas; y no hay sociedad más dinámica, abierta e innovadora que la que ha sabido beneficiarse de un continuado flujo de personas procedentes de más allá de sus fronteras. Para la mayoría de nosotros, además, ampliar horizontes es algo tremendamente adictivo, pues, como dice Joaquín Sabina, embriaga más el alquitrán del camino que el suave vino del hogar.

Es posible que haya una causa genética en todo ello, que llevemos la migración en nuestro ADN. Lo que es seguro es que nuestra especie se habría extinguido si nuestros ancestros no hubieran cambiado su entorno por otro más favorable cuando las circunstancias lo aconsejaron. En la UMA, diversos grupos

de investigación como EURIE (Inmigración y Envejecimiento en Europa) y EURights (Derechos Fundamentales en Europa), e iniciativas como el SIEI (Seminario Interdisciplinar de Estudios sobre la Inmigración) se dedican a analizar desde perspectivas distintas los problemas de la movilidad transfronteriza de las personas.

Para los juristas, una de las facetas más interesantes de la globalización de nuestras sociedades es la que permite a las personas que se trasladan de un sitio a otro, o que incluso cambian de residencia para quedarse a vivir en otro país, ser titulares de derechos similares a los que disfrutaban en sus lugares de origen. No siempre ha sido así. Originariamente, los extranjeros carecían de derechos fuera del territorio del que eran nacionales. Los Derechos Humanos nacieron precisamente con la intención de garantizar a cualquier ser humano un mínimo de de-

rechos, con independencia de cuál fuera su procedencia o el lugar donde residiera.

Una de las cuestiones más apasionantes de la teoría de los Derechos Humanos es cómo identificar los derechos que merecen entrar en ese grupo. La relación inicial se encuentra en la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* que la organización de Naciones Unidas aprobó en 1948, pero desde entonces el catálogo no ha hecho más que incremen-

tarse con declaraciones de la más variada naturaleza. Hoy, la lista de los Derechos Humanos la engrosan derechos individuales, políticos, sociales,

económicos, o culturales y se considera que forman también parte de ese grupo los derechos básicos de colectivos como los menores, los refugiados, las mujeres, los discapacitados o los mayores y un largo etcétera. Se ha llegado a hablar, incluso, en una insalvable contradicción, de Derechos Humanos... de los animales.

**En la UMA, varios grupos de investigación e iniciativas analizan desde perspectivas distintas los problemas de la movilidad transfronteriza**

Pero la cuestión de qué derechos debe una sociedad garantizar con carácter universal sigue siendo en buena medida una cuestión de mínimos: consiste en definir los derechos de los que nadie, nacionales, extranjeros residentes o transeúntes, regulares o irregulares, debería ser privado en ninguna circunstancia. Es un problema que se agudiza, y aún más en situación de crisis económica, cuando hablamos de derechos sociales, cuyo ejercicio implica un coste económico para las administraciones públicas, que tienen por lo tanto que decidir cómo se distribuyen recursos siempre escasos. Los recientes recortes producidos en nuestro país en derechos asistenciales de la población inmigrante son una buena muestra de este problema.

Por otra parte, en regiones del planeta como la Unión Europea (UE), donde los Estados han acometido una mayor integración, ya no basta con garantizar a todos un mínimo, sino que la tendencia es equiparar completamente en el ejercicio de sus derechos a todos los ciudadanos, con independencia del Estado del que sean nacionales. Es en este escenario en el que podemos hablar de una ciudadanía europea, que poseen los nacionales de cualquiera de los 27 Estados miembros de la UE, titulares de los mismos derechos en todo el territorio de la Unión.

Hoy en día, los derechos derivados de la ciudadanía europea incluyen derechos de carácter político, como el sufragio (aunque no en todas sus modalidades), asistenciales, educativos, culturales (como ciertos derechos lingüísticos), y un amplísimo derecho general al trato no discriminatorio en los ámbitos más variados, incluyendo el trato ante las administraciones públicas. En el ámbito privado, la armonización o unificación de las legislaciones de los Estados miembros en mate-

rias muy diversas, desde las relacionadas con los estudios universitarios, las pensiones, los impuestos o las sucesiones hereditarias van consiguiendo poco a poco que el hecho de vivir en otro país europeo no altere ninguno de los derechos (no solo los básicos) de los que los ciudadanos de la UE son titulares en su país de origen.

En nuestro país, uno de los grupos humanos en los que la movilidad transfronteriza intereuropea suscita cuestiones de mayor interés es del de las personas mayores, un fenómeno particularmente importante en el entorno de la Costa del Sol, a donde una población cada vez

más significativa de jubilados de otros Estados miembros de la UE, generalmente británicos, centroeuropeos o escandinavos (gerontoinmigrantes), se traslada a vivir durante los últimos años de su vida atraídos por un clima benigno, ciertamente, pero no sólo por ello. El ejercicio de sus derechos en los más variados ámbitos, como las prestaciones sociales y sanitarias, la fiscalidad, los relacionados con el mercado inmobiliario, etcétera, viene siendo desde hace años el objeto de estudio del OEG (Observatorio Europeo de Gerontomigraciones), uno de los proyectos de investigación más exitosos del grupo EURIE y cuya actividad puede consultarse en [www.gerontomigracion.uma.es](http://www.gerontomigracion.uma.es).

Caben pocas dudas de que nuestras sociedades estarán cada vez más globalizadas. Como siempre, esa nueva realidad social planteará nuevos retos jurídicos. Quizá el mayor de ellos sea cómo garantizar que nadie vaya a perder sus derechos por trasladarse fuera de las fronteras del país donde nació. Las circunstancias son nuevas, pero el problema que hay que resolver es, en el fondo, el de siempre: el de dar a cada uno su derecho, o en palabras de Ulpiano, uno de los padres del viejo derecho romano, "*Ius suum cuique tribuere*". ●

**El OEG estudia desde hace años la movilidad transfronteriza intereuropea de las personas mayores, un fenómeno en la Costa del Sol**



Foto: Michael Cohen (Flickr)



Foto: Quinn Dombrowski (Flickr)